

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-061216

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,731

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,731) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Gerente Legal, somete a consideración solicitud de suscripción de convenio.
- II- Que existen diferentes necesidades y demandas que la población del municipio de Santa Tecla plantea en materia de prevención de violencia, y la exigencia de acciones disuasivas que impidan la proliferación de actos delictivos.
- III- Que según el artículo 30, numeral 11 del Código Municipal, faculta al concejo emitir acuerdos de cooperación con otras instituciones.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que en su carácter de representante legal del municipio, comparezca a firmar el convenio de cooperación interinstitucional en materia de seguridad, con la Policía Nacional Civil de El Salvador "PNC"-911.**
- 2. Delegar al Sub-Director de Unidades Especializadas, como contraparte para coordinar las actividades que se realicen en el marco del Convenio.**
- 3. Delegar a la Gerencia Legal, el seguimiento hasta la suscripción del Convenio.-Comuníquese.”””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SEIS DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL